

Don. Mexico por los Cas. ⁴⁷⁴ de Compostela este el qual
 tam. se fue dotando en la forma siguiente
 El P. D. Juan Garcia Campeno dho. fue re-
 mitiendose a la adiccion q. nuevam. se ha
 puesto al Cas. ^{de} Ciudad, es el mismo dttam.
 q. dió en el Colobrado en el dia treinta y uno
 de Mayo ultimo

Sebe Pedro de P. D. Juan Salazaranca al dar su voto q.
 el P. D. Juan Campeno se manifiesto no
 tocarle en su lugar por su antigüedad. y otro
 por dho. P. D. Juan Salazaranca dho. tocante
 conforme a su título dar. el voto antes q.
 dho. Juan Campeno se manifieste y haciendo tal
 de el libro capitular a Cas. de el año a mil
 seiscientos ochenta y dos h. de el ochenta y
 quatro se vio con tanto en el. ocupar el h.
 por dho. P. D. Juan Campeno q. excedia el oficio
 que ocupa dho. P. D. Juan Salazaranca melior.
 se comiso la votada por este dho. y otro. P.
 Juan Campeno. P. D. Juan Salazaranca a dho. P.
 Correo con seuviere mandado q. para el
 parthen cas. ordin. se trasiesen todos los de
 cum. relativos a la Declaracion a este
 asunto lo q. asi se manda por dho. P.

Declaracion / El P. D. Juan Salazaranca dho. fue atento
 a que se lo carnea Mexico que han dado su
 dictamen en el asunto a la hora de comer o no
 las carnes a carneros q. no sea caridad
 para uno. Elemento hoy nueve q. las dan
 por abolucionam. danse a uno q. lo duda y

